ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBIDO
18 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
13 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6929

LA LIGUA, 13 AGO 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9.697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4267/2025, que aprueba el Programa denominado "Apoyo a la gestión de adquisiciones en el seguimiento y tramitación de ayudas sociales y aportes a organizaciones comunitarias año 2025"
6. El memorándum N°28 de fecha 12 de agosto del 2025 del Director de Administración y Finanzas visado por el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 27 en su letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá la función de asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente: Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de La Republica.

- El Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

DECRETO:

1° Apruébese el suplemento al Programa Municipal denominado **"APOYO A LA GESTION DE ADQUISICIONES EN EL SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE AYUDAS SOCIALES Y APORTES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS AÑO 2025"**, por un monto total de $4.678.365.- (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho trescientos sesenta y cinco pesos).- para el Ítem 1 "Honorarios".

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $4.678.365.- (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho trescientos sesenta y cinco pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Contabilidad
- Personal
- Adquisiciones

PPV/FMO/rpe

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
18 AGO 2025
CONTRALORIA LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Adq.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 426 /

LA LIGUA, 14 MAY 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9.697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 27 en su letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá la función de asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente: Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de La Republica.

- El Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

- Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el cuadro de subrogancia informado al concejo municipal, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"APOYO A LA GESTION DE ADQUISICIONES EN EL SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE AYUDAS SOCIALES Y APORTES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS AÑO 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $7.777.776.- (Siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Contabilidad
- Personal
- Adquisiciones

PPV/FMO/rpe.-

EXAMINADO
20 MAY 2025
CONTRALORIA LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M E M O R A N D U M N°: 28 /2025

LA LIGUA, 12 de agosto de 2025.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

A : FELIPE MORALES O.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Junto con saludar, por medio del presente, me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

La unidad de adquisiciones posee dos programas destinados a la contratación de personal, estos son "Fortalecimiento para diversos Programas Comunitarios Año 2025" y "Apoyo a la gestión de adquisiciones en el seguimiento y tramitación de ayudas sociales y aportes a organizaciones comunitarias año 2025"

Por medio del programa "Fortalecimiento para diversos Programas Comunitarios Año 2025" actualmente se encuentra contratada la Srta. Cristina del Pilar Vargas Olivares, quien a partir del mes de agosto realizará funciones relacionadas con el programa denominado "Apoyo a la gestión de adquisiciones en el seguimiento y tramitación de ayudas sociales y aportes a organizaciones comunitarias año 2025", por lo que se hace necesario generar su contratación a través de este programa.

De a cuerdo a lo expuesto anteriormente solicito a usted la autorización para proceder con el cambio de contratación de la Srta. Cristina del Pilar Vargas Olivares y suplementar el programa denominado "Apoyo a la gestión de adquisiciones en el seguimiento y tramitación de ayudas sociales y aportes a organizaciones comunitarias año 2025".

Sin otro particular se despide atentamente.

RICARDO PÁEZ EYZAGUIRRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:
- Administrador Municipal.
- DAF.

RPE/rpe

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl